

LEY 26
De 28 de octubre de 2014

Que proroga la vigencia de la Ley 7 de 2014, Que adopta el Código de Derecho Internacional Privado de la República de Panamá

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 184 de la Ley 7 de 2014 queda así:

Artículo 184. Este Código entrará en vigencia el 8 de noviembre de 2015.

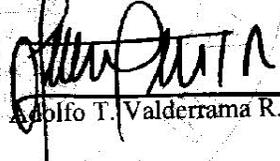
Artículo 2. La presente Ley modifica el artículo 184 de la Ley 7 de 8 de mayo de 2014.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

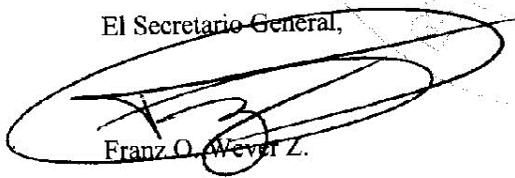
Proyecto 98 de 2014 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

El Presidente,



Adolfo T. Valderrama R.

El Secretario General,



Franz O. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, *28 DE octubre* DE 2014.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



MILTON HENRÍQUEZ SASSO
Ministro de Gobierno